

RESOLUCIÓN 78 /2019, de 31 de diciembre , del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba el abono de 15.833,70 euros al Ayuntamiento de Tafalla, para la reforma del complejo deportivo Ereta (minifrontón y frontón).

Teniendo en cuenta el informe de la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, en el que se indica que por Resolución 627/2019, de 18 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se aprueba la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para inversiones en materia de instalaciones deportivas en el año 2019. Dentro del bloque 1: Reformas de instalaciones deportivas grupo grupo 1.b) poblaciones entre 2.000 y 12.000 habitantes, se concede al Ayuntamiento de de Tafalla una subvención de 15.833,70 euros, para la reforma del complejo deportivo Ereta (mini frontón y frontón).

En cumplimiento del punto 8.2 de la Orden Foral 31E/2019, de 3 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, con fecha 29 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento de Tafalla, presenta de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, la siguiente documentación:

- No se adjunta acta de adjudicación de las obras ya que son obras menores y se han efectuado contra facturas, el presupuesto de cada una de las actuaciones es inferior a 40.000 euros. Las empresas con las que han ejecutado las obras son: Spheritia S.L., Tafonca S.L. y Euronix Metal, S.L.

- Declaración del Alcalde de Tafalla indicando que la Dirección facultativa de las obras subvencionadas se ha llevado a cabo por personal municipal del área de Urbanismo.

- Anexo VI y VII. No se han firmado contratos con las empresas ejecutoras.

- Actas de recepción con cada una de las empresas que han ejecutado la obra, firmado por la propiedad, la empresa adjudicataria de las obras y el director facultativo de las mismas.

- 4 Facturas y justificantes de abono de las correspondientes facturas de la obra ejecutada por importes 9.522,70 euros, 15.439,60 euros, 14.913,25 euros y 6.999,85 euros. El importe total de las facturas presentadas asciende a 46.875,4 euros.

- Soporte informático con el proyecto realmente ejecutado, incluyendo memoria ejecutada, liquidación final, planos definitivos y dossier fotográfico del estado original y final de la obra.

- Compromiso por parte del Ayuntamiento de Tafalla de inscribir en un Registro público la actuación subvencionada, haciendo constar en la escritura el importe de la subvención concedida y la entidad que le ha concedido. Y comunicar al Instituto.

- Compromiso del Ayuntamiento por el que permitirá el uso de la instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicada la entidad beneficiaria. Asimismo se compromete a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones al Instituto Navarro del Deporte para

programas propios, o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo acceso será totalmente gratuito.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte.

RESUELVO:

1.º Aprobar el abono de 15.833,70 euros, concedidos mediante Resolución 627/2019, de 18 de septiembre, al Ayuntamiento de Tafalla, CIF: P3122700B, para las obras de reforma del complejo deportivo Ereta (minifrontón y frontón) en 2019.

2.º El precitado importe se cargará a la Partida A50001 A5410 7609 336102 denominada "(E) Convocatoria EE.LL. instalaciones deportivas reforma y nueva construcción", de los presupuestos Generales de Navarra para 2019.

3.º Instar al Ayuntamiento de Tafalla a presentar en el plazo de 4 meses justificante de haber inscrito en el Registro público la actuación subvencionada, indicando el importe de la subvención concedida y la entidad que ha concedido.

4.º Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Tudela, a los efectos oportunos, haciendo constar contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.º Trasladar esta Resolución a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, a la Sección de Administración y Gestión y a su Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO
DEL DEPORTE**



Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría